Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 034/2015
Concurso de Ofertas Nº 007/15
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 292.044

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Concurso de Ofertas Nº 007/15***, para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio Varios"**, dictamina:

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio Varios",** correspondiente al llamado a **Concurso de Ofertas Nº 007/15**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **292 044** – Año 2015 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que:las invitaciones del mencionado llamado a Concurso de Ofertas fueron remitidas a las firmas: **DENTAL GUARANÍ S.R.L.; ANDRÉS H. ARCE S.A.; BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.; CHARPENTIER S.R.L.; SHANTAL S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A.**----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, y han presentado sus ofertas por ítem, la cantidad de **05 (cinco)** empresas, detalladas a continuación:

1. P.M. y A. S.A.; por los ítems: **7; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 24;**ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 59.125.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones, ciento veinticinco mil).----------

2. CHARPENTIER S.R.L.; por los ítems: **7; 23 y 24;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 205.590.000** (Guaraníes doscientos cinco millones, quinientos noventa mil).----------

3. BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.; por los ítems: **7; 23 y 24;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 205.910.000** (Guaraníes doscientos cinco millones, novecientos diez mil).----------

4. ANDRÉS H. ARCE S.A.; por los ítems: **1; 2; 3; 4; 5 y 6;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 78.972.000** (Guaraníes setenta y ocho millones, novecientos setenta y dos mil).----------

5. EXIMPAR S.R.L.; por el ítem: **24;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 62.000.000** (Guaraníes sesenta y dos millones).----------

Las citadas; de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas para los **ítems 9; 11; 12; y 13**, las ofertas presentadas por la firma **P.M. y A. S.A.** se apartan sustancialmente del precio de referencia, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la firma en los citados ítems y de igual manera, *declarar desierto*, al no haber otro oferente de los productos requeridos en los mencionados ítems.----------

Que; de igual manera, en el análisis y evaluación de la oferta para el **ítem 23**, la oferta presentada por la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.** se aparta sustancialmente del precio de referencia, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la firma en el citado ítem.----------

Que; además, en el análisis y evaluación de las ofertas para el **ítem 24**, las ofertas presentadas por las firmas **P.M. y A. S.A.; CHARPENTIER S.R.L.; BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. y EXIMPAR S.R.L.** se apartan sustancialmente del precio de referencia, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de las firmas en el citado ítem y de igual manera, *declarar desierto*, al no haber otro oferente del producto requerido en el mencionado ítem.----------

Que; por otro lado, en el análisis y evaluación de las ofertas para los **ítems 8; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21 y 22;** este Comité recomienda *declarar desierto*, al no haberse presentado oferta alguna para los bienes requeridos.----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, estipula que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna****; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o* ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*** *determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*, criterios utilizados por este Comité para la evaluación de los **ítems 8; 9; 11; 12; 13; 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22 y 24.**-----

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 034/2015
Concurso de Ofertas Nº 007/15
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 292.044

...///...

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas). La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 P.M. y A. S.A.	2 CHARPEN--TIER S.R.L.	3 BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	4 ANDRÉS H. ARCE S.A.	5 EXIMPAR S.R.L.
A) Formulario de Oferta (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
C) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.-	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.-					
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal (Constitución y protocolización de Estatutos) (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción RUC) y Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (poder suficiente otorgado por Escritura ó documentos societarios tales como las actas de asamblea y de directorio) (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
E) Oferentes en Consorcio	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.-					
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03.-	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
J) Cualquier otro documento adicional requerido.					
El oferente deberá presentar conjuntamente con el Formulario de Ofertas Nº 03 del PBC, una copia impresa de la Sección III. Suministros Requeridos (Planilla de Especificaciones Técnicas).	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y al Art. 64 del Decreto 21909/03; se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 P.M. y A. S.A.		2 CHARPENTIER S.R.L.		3 BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.		4 ANDRÉS H. ARCE S.A.		5 EXIMPAR S.R.L.	
(a) CAPACIDAD FINANCIERA										
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.-	38,68	Cumplió	10,74	Cumplió	1,97	Cumplió	2,59	Cumplió	3,59	Cumplió
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.-	0,26	Cumplió	0,11	Cumplió	0,34	Cumplió	0,36	Cumplió	0,27	Cumplió
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o perdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio, no deberá ser negativo.-	1,85	Cumplió	4,80	Cumplió	3,73	Cumplió	0,55	Cumplió	4,34	Cumplió
(b) CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA										
Técnica	Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió	
Experiencia	Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió		Cumplió	

Que; evaluando la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **P.M. y A. S.A.; CHARPENTIER S.R.L.; BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.; ANDRÉS H. ARCE S.A.y EXIMPAR S.R.L.,** constatando que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.---

Que; de igual manera; se ha procedido a verificar que los representantes legales de las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones comprendida en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC a través del reporte del SINARH; comprobándose cuanto sigue:

Inciso a): Los representantes legales de las empresas **P.M. y A. S.A.; CHARPENTIER S.R.L.; BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.; ANDRÉS H. ARCE S.A. y EXIMPAR S.R.L.** no se hallan comprendidos en el presupuesto de este inciso.----------

Inciso a): Los representantes legales de las empresas **P.M. y A. S.A.; CHARPENTIER S.R.L.; BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.; ANDRÉS H. ARCE S.A. y EXIMPAR S.R.L.** no se encuentran individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". ----------

Universidad Nacional de Concepción

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN Nº 034/2015
Concurso de Ofertas Nº 007/15
NRO. DE ORDEN DEL PAC. 292.044

...///...

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda cuanto sigue:

1. ADJUDICAR el llamado a **Concurso de Ofertas Nº 007/15 – PAC 292.044 "Adquisición de Equipos de Laboratorio Varios"** de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen, y de acuerdo al detalle siguiente:

a) **ANDRÉS H. ARCE S.A.**; por los ítems **1; 2; 3; 4; 5 y 6**; totalizando la suma de **G. 78.972.000** (Guaraníes setenta y ocho millones, novecientos setenta y dos mil).----------

b) **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**; por el ítem **7**; totalizando la suma de **G. 13.990.000** (Guaraníes trece millones, novecientos noventa mil).----------

c) **P.M. y A. S.A.**; por los ítems **10 y 14**; totalizando la suma de **G. 935.000** (Guaraníes novecientos treinta y cinco mil).----------

d) **CHARPENTIER S.R.L.**;por el ítem **23**; totalizando la suma de **G. 159.500.000** (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, quinientos mil).----------

2. DECLARAR DESIERTO; los **ítems 8; 9; 11; 12; 13; 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22 y 24,** del presente llamado.----------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción